

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRIGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, Y QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA PARTE LA C. **MARIA FERNANDA SANDOVAL SERNA**, EN ADELANTE “**LA BENEFICIARIA**”; Y EN SU CONJUNTO “**LAS PARTES**”. CONVENIO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

UNA.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

I.- Estar representado en este acto por el Presidente y la Síndica Municipal, quienes acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, que les otorgó el Consejo Municipal Electoral del (IEEZ) Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 05 de Junio de 2024; quienes tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, con facultades suficientes para suscribir este Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 80, 84 y sus correlativos de la Ley Orgánica del Municipio, vigente en el Estado, así como en los artículos 47 y 53 fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.

II.- Que tiene su domicilio fiscal en PALACIO MUNICIPAL NO. 115, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, C.P. 99600.

DOS.- DECLARA “LA BENEFICIARIA”:

I.- Bajo protesta de decir verdad y advertida legalmente, declara llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, el cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y número de teléfono de “LA BENEFICIARIA”, para el cumplimiento del presente convenio.

II.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este instrumento.

TRES.- DECLARAN “LAS PARTES”:

I.- Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, mala fe, error, ni ningún vicio de la voluntad que afecte su validez, sujetándose a las siguientes:


RECIBIDO
27 MAR. 2026
FERNANDA
10:10


OU.


CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO: “LAS PARTES” acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos temporales, en beneficio del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para los trabajos de Fisioterapeuta en la UBR (Unidad Básica de Rehabilitación), de este Municipio de Jalpa, Zacatecas.

SEGUNDA: “EL AYUNTAMIENTO” entregará a “LA BENEFICIARIA”, un apoyo económico único por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) quincenales, previa la entrega de los trabajos a entera satisfacción “EL AYUNTAMIENTO”.

TERCERA: DE LA VIGENCIA: La vigencia del este convenio, lo es por (04) cuatro meses, contados a partir del **23 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026**, sin perjuicio de que este apoyo pueda suspenderse o terminarse de manera anticipada, por falta de suficiencia presupuestal por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, o por el término de la materia objeto de este convenio.

CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN: “LAS PARTES” acuerdan que la información contenida en el presente convenio estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue por “LAS PARTES”, enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, En la ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (23) veintitrés días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).

POR “EL AYUNTAMIENTO”


C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALPA, ZAC.
2024 -2027




L. C. IRENE RODRIGUEZ ESCOT

SÍNDICA MUNICIPAL

POR “LA BENEFICIARIA”


C. MARÍA FERNANDA SANDOVAL SERENA